



**UNIVERSIDAD CATÓLICA  
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO  
Chiclayo - Perú**

**I Seminario Internacional  
BIOÉTICA EN EL INICIO DE LA VIDA HUMANA  
*18 y 19 de marzo del 2010***

## **BIOETICA Y LEY NATURAL**

Dr. Jesús Moliné Labarta

Se puede afirmar que el hombre, de una u otra forma, ha cultivado la bioética desde los comienzos de su aparición en la tierra; a ello le han impulsado diversas motivaciones, sobre todo de tipo religioso. Sería la filosofía griega la que inicie una reflexión académica sobre el tema, llegando a la propuesta de una ley natural, que regula cuanto se refiere a la vida, sobre todo a la vida humana. El estudio de la relación entre bioética y ley natural es una de las tareas encomendadas por el Papa Benedicto XVI a la Pontificia Academia para la Vida, “por los constantes avances en este ámbito científico”<sup>i</sup>.

Sobre Bioética se está escribiendo mucho, siendo muchas las orientaciones y, por tanto, diversas las **definiciones** que se han dado sobre

la misma<sup>ii</sup>. Una de ellas es la propuesta por la *Enciclopedia de bioética* que me parece la más sencilla y comprensiva: “El examen sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y de la salud, analizando esta conducta a la luz de los valores y principios morales”<sup>iii</sup>. En esta definición se abarca un universo más amplio que el de la medicina, pues abarca también las investigaciones y decisiones políticas sobre la vida humana, así como en cuanto se relaciona con el derecho y las ciencias humanas, siempre en relación con los principios y normas morales.

Un problema fundamental de la Bioética, como en general a cuanto se refiere a la conducta humana, es tratar de **descubrir el fundamento sólido sobre el que se asienta** y, a partir de ahí, establecer las normas de conducta coherentes con ese fundamento.

Hoy suele ponerse ese fundamento en la **dignidad de la persona humana**, es decir, en la racionalidad del ser humano como sujeto libre y responsable frente a los demás no humanos, que actúan movidos por la necesidad. En la tradición judeocristiana esa dignidad queda expresada al decir que cada hombre es imagen de Dios Creador. Esa dignidad, común para todos los hombres, está fundamentada, orientada y finalizada en la naturaleza humana, por lo que suele llamarse **ley natural**. Es conocida la definición que hace Santo Tomás de la ley natural como “participación de la ley eterna en la criatura racional<sup>iv</sup>, que es “la impresión de la luz divina en nosotros”. Y, poco más adelante, dice que “poseemos la ley natural de manera habitual”<sup>v</sup>, en relación con las operaciones propias del hombre, que hacen referencia a la racionalidad y, más en concreto, a las acciones morales.

La ley natural se considera como la norma suprema de la conducta humana, que lleva al hombre a realizar sus grandes principios: *hacer el bien y evitar el mal, no quieras para otro lo que no quieres para ti, etc.* Esta norma se considera que está en el interior de cada hombre, “**inscrita**” en

**su corazón**; con ella nacemos. Está ahí, en cada hombre, más allá de que la descubra o no, de que la acepte o la rechace. “Debido a algún impedimento -explica Santo Tomás- no siempre podemos hacer uso de lo que poseemos de modo habitual, como no puede el hombre sumido en el sueño servirse del hábito de la ciencia... Tampoco puede el niño servirse del hábito de los primeros principios o del de la ley natural, por falta de edad”<sup>vi</sup>.

Sin embargo, para que sea **operativa** la ley natural, para que se lleve a la práctica, el hombre ha de descubrirla mediante la reflexión y la relación crítica con los demás (diálogo, debates, etc.). Y no sólo descubrirla, sino que, como bien descubierto, estimula a ponerla en práctica, mediante el ejercicio de la libertad, tomando decisiones. El hombre, en su actuar, se mueve por la consecución de un bien –real o aparente-, que pretende conseguir. Como sabemos, son muchos los factores, de diversa índole, que permiten ver con mayor o menor claridad el bien que debe hacerse y los males a evitar; muchos son también los factores que influyen sobre la voluntad para realizar el bien “visto”, propuesto por el entendimiento, y muchos los factores que influyen sobre la libertad para ejercerla o inhibirla. Sin embargo esos factores no invalidan la ley natural. En relación con la vida humana, dice Juan Pablo II sobre la ley natural: “Todo hombre abierto sinceramente a la verdad y al bien, aun entre dificultades e incertidumbres, con la luz de la razón y no sin el influjo secreto de la gracia, puede llegar a descubrir en la ley natural escrita en su corazón<sup>vii</sup> el valor sagrado de la vida humana desde su inicio hasta su término, y afirmar el derecho de cada ser humano a ver respetado totalmente este bien primario suyo”<sup>viii</sup>.

La ley natural, inscrita en el corazón humano, permite valorar los actos humanos como adecuados o no a la dignidad personal, inspira, por tanto la valoración moral de dichos actos. Tratando de acercarnos a una **visión más antropológica** que teológica, se puede afirmar que “la ley natural es “la luz de nuestra inteligencia en virtud de la cual las realidades

morales resultan accesibles al hombre”<sup>ix</sup>. “No podría ser de otra manera tratándose de una regla moral, porque ninguna exigencia moral puede regular la voluntad sin pasar por la razón”<sup>x</sup>. Desde la altura de la ley natural, podemos descender más cerca de las actuaciones humanas, como se explica en los tratados de moral, el hombre posee una capacidad de juzgar moralmente sus actos. A este juicio moral se le llama **conciencia**. De este modo la conciencia es la norma próxima de moralidad, es decir, la razón en cuanto “ve” el bien a realizar por la voluntad o el mal a evitar.

Ahora bien, puesto que la conciencia es norma próxima para conocer la bondad o malicia de nuestras acciones, se impone una **formación**, es decir, un conocimiento especulativo sobre la verdad de las cosas, de los acontecimientos, de las personas, que proporcione los elementos suficientes para emitir el juicio moral con la mayor veracidad posible. Esa formación requiere el cuidado de la rectitud de intención en la voluntad para no desviar de su fin el bien visto en el entendimiento, así como un ejercicio de la libertad para realizar cada vez mejor el bien al que debe orientarse.

Llevando todo esto al campo de la bioética es oportuno citar un texto del Papa Benedicto XVI: “La bioética, como toda disciplina, necesita de una referencia capaz de garantizar una lectura coherente de las cuestiones éticas que, inevitablemente, surgen ante posibles conflictos interpretativos. En este espacio se abre la referencia normativa a ley moral natural”<sup>xi</sup>.

No obstante, algunos, en su empeño por buscar una referencia más o menos fija a la conducta humana buscan hoy un **origen laicista**, sin referencia a Dios, para la ley moral natural, eliminando la posibilidad creacionista. El resultado es la dificultad, por no decir imposibilidad, del consenso sobre qué es la ley natural, lo cual puede derivar a un relativismo moral, cada vez más extendido, y que tiende a resucitar en ocasiones viejas tendencias de pretender que el Estado determine las

normas morales, colocándose así por encima de las personas y de la sociedad. La bioética no es ajena a este debate. Ante esta situación, el reconocimiento de la ley natural permite encontrar aquel equilibrio necesario para que las personas y las instituciones puedan perfeccionarse y evitar la desintegración del relativismo moral. “Se trata [la ley natural]... de una exigencia de carácter universal de la naturaleza humana y al mismo tiempo científica, ética y jurídica, porque está basada en la realidad ontológica universal de la naturaleza humana –que es igual para todos- y sus derechos inalienables, que ponen justos límites y, al mismo tiempo, abren amplias perspectivas al laudable desarrollo de la genética y de la biotecnología”<sup>xii</sup>.

Nada impide en afirmar el **origen creacionista** de la ley natural. La ciencia no puede afirmarlo, pero sí la filosofía. A esto se añade la **revelación divina** que afirma que esa ley natural se halla inscrita por Dios Creador en el corazón humano, asegura y amplía lo alcanzado por la mente humana. No es invención humana, no es una conquista científica. Los hombres, más cultos o menos cultos, pueden llegar a descubrir en su interior esa ley natural que les ha sido dada, impresa, en su naturaleza humana, les es tan natural como el respirar o el pensar, les fue dada por Dios Creador en el primer instante de su ser. Como consecuencia, todo ordenamiento jurídico -las leyes humanas de cualquier lugar- está llamado a reconocer como inviolable esa ley natural y cada persona debe también respetar y promover la ley natural como inviolable<sup>xiii</sup>.

De aquí podemos concluir que “**conjugación bioética y ley moral natural** permite verificar lo mejor posible la necesaria e ineliminable referencia a la dignidad que la vida humana posee intrínsecamente desde su primer instante hasta su fin natural”<sup>xiv</sup>. Aquí está en juego la dignidad de la persona humana como sustento de todos los derechos que le son inherentes, una dignidad que le ha sido dada por su Creador. Las normas concretas que vendrán a desarrollar la ley moral natural, expresión de la dignidad humana, alcanzan su legitimidad en cuanto hacen referencia a

esa ley, ley que está por encima de toda ley humana, como es lógico, y que ninguna autoridad está en condiciones de deslegitimar, de invalidar.

Un primer derecho de la persona humana, que hace posible todos los demás derechos fundamentales, es **el derecho a la vida**. Ante las confrontaciones actuales derivadas de visiones reduccionistas de ese derecho (estaría reservado para los mejor dotados o los deseados, etc.), es necesario que se asuma un compromiso de cuantos intervienen en la sociedad y, en general, en la cultura, “para que la vida humana –dice el Papa actual- sea reconocida siempre como sujeto inalienable de derecho y nunca como objeto sometido al arbitrio del más fuerte”<sup>xv</sup>. En este sentido ya Santo Tomás nos orienta hacia la ley natural como norte para la defensa de la vida humana: “Pertenece a la ley natural todo aquello que ayuda a la conservación de la vida humana e impide su destrucción”<sup>xvi</sup>.

Es importante que nos detengamos ahora en un punto importante: **la teleología de la ley moral natural**, que acompaña a la vida humana desde que comienza a existir hasta el último instante de su existencia. Podemos caer en el error de considerar la vida humana como algo estático, lo cual es negar el carácter mismo de la vida, dinámica por su propia estructura; la vida si se detiene, muere. El fin de la ley moral natural es la realización del bien, su dinamismo, según la concepción tomista, llena la vida humana, como la de los demás seres vivos, un bien progresivo no sólo por el paso del tiempo, sino también por el ejercicio de la libertad en alcanzar un bien cada vez mayor, más perfecto. Los demás vivientes se dirigen a su fin inexorablemente, están determinados, necesitan dirigirse hacia su fin, de lo contrario morirían, como vemos que sucede. Por el contrario **el hombre es un ser libre**, responsable. Puede orientar su vida de modo distinto a la ley moral natural, que Dios le ha dado como participación de su vida. En este caso el hombre no alcanzará su fin, al que le orienta su propia naturaleza humana, no alcanzará su perfección, ciertamente seguirá existiendo a diferencia de los demás vivientes. Seguir la ley moral natural hasta el final, le da al hombre su

propia perfección personal, podemos decir que es como un crecimiento de ser personal, al menos moral: el hombre es tanto más perfecto cuanto mejor sigue los dictados de la ley moral natural a lo largo de su existencia, ejercitando la libertad y asumiendo la responsabilidad de su perfección a la que está llamado desde lo íntimo de su ser.<sup>xvii</sup> De aquí que la bioética viene a ser un gran medio para que el hombre se perfeccione en el conocimiento y tratamiento adecuado con cuanto hace relación a los hechos y problemas de la vida en general y singularmente de la vida humana. Esta teleología se da en el hombre desde el primer instante de su concepción: “producida la fusión de los dos gametos comienza la existencia de un nuevo sujeto humano, el cual, bajo el control del programa inscrito en su propio genoma, despliega autónoma y teleológicamente, en una rigurosa unidad funcional, su propio plan de desarrollo de modo coordinado, continuo y, por lo general, gradual”<sup>xviii</sup>.

Por último, los grandes principios de la ley natural necesitan de unos **criterios morales más concretos** para actuar en las situaciones particulares. Así “no mentir” se deriva de otro más universal como “hay que evitar el mal”. Dicho de otro modo necesitamos “contar con unos criterios particulares que nos indiquen qué es lo bueno para nosotros en determinados tipos de situaciones”<sup>xix</sup>. Ahora bien el conocimiento de los principios de la ley natural así como los principios derivados de ella no son conocidos por todos en el mismo modo y en el mismo grado, como se explicó antes. Esto muestra en parte la diversidad de explicaciones sobre los mismos, las opiniones e, incluso el que se pueda cambiar de opinión. Lo cual no justifica que cada uno opine lo que crea conveniente. En todo hombre existe el deber de buscar la verdad y ajustar su conducta a la verdad encontrada, si quiere vivir de acuerdo con su dignidad personal. Pero ese mismo deber de buscar la verdad indica diversos grados en el acercamiento a la verdad y, por tanto, diversos comportamientos según la mayor o menor cercanía a la verdad. Los principios morales siguen conservando su validez, aunque haya quienes no los conozcan o no los

conozcan con precisión, debido a múltiples factores históricos, culturales y también personales<sup>xx</sup>.

A la hora de las acciones concretas puede ser que uno se mueva por los grandes principios. En la mayoría de los casos, se actúa de un modo reflejo de acuerdo con la formación moral adquirida. Pero esas acciones son reconducibles a los grandes principios para verificar la moralidad de esas acciones concretas. Santo Tomás habla más del primer supuesto (ley natural) y Aristóteles considera más el segundo, ya que se centra más en las virtudes<sup>xxi</sup>.

**A modo de conclusión**, me permito afirmar que ha quedado manifiesto que no he hablado en detalle sobre los aspectos morales al comienzo de la vida humana. De ello se encargarán los expositores que sigan en estos días del Congreso. Mi interés se ha centrado en hablar de la ley natural como referencia marco a todo comportamiento humano en relación con la vida humana desde su inicio, resaltando que la bioética tiene su fundamento y su orientación última en la ley natural, común a todos los hombres.

---

<sup>i</sup> BENEDICTO XVI, *Discurso a los miembros de la Pontificia Academia para la Vida*, 13.02.10

<sup>ii</sup> ELIO SGRECCIA, *Manual de Bioética*, I, pp. 23-29. Cf. MARÍA DOLORES VILA-CORO, *El marco jurídico en la Bioética*, pp. 5-6

<sup>iii</sup> *Enciclopedia de Bioética*, citado por ELIO SGRECCIA, o. c., p. 26

<sup>iv</sup> SANTO TOMAS, *Suma Teológica*, I-II, q. 91, a.2

<sup>v</sup> SANTO TOMAS, *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 1

<sup>vi</sup> SANTO TOMAS, *l. c.*

<sup>vii</sup> Cf. *Rom. 2*, 14-15

<sup>viii</sup> JUAN PABLO II, *Encíclica Donum Vitae*, n. 2

<sup>ix</sup> A. RODRIGUEZ LUÑO, *Ética*, 213, citado por ELIO SGRECCIA, o. c., p. 205

<sup>x</sup> E. SGRECCIA, *l. c.*

<sup>xi</sup> BENEDICTO XVI, *Discurso a los miembros de la Pontificia Academia para la Vida*, 13.02.10

<sup>xii</sup> JULIAN HERRANZ, *L' Osservatore Romano: "La humanidad ante una encrucijada: Derecho y biología"*, p. 4, 17.08.1998

<sup>xiii</sup> Cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, nn. 1954-1960

<sup>xiv</sup> BENEDICTO XVI, o. c.

<sup>xv</sup> BENEDICTO XVI, *l. c.*

---

<sup>xvi</sup> SANTO TOMAS, *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a. 2

<sup>xvii</sup> Cf. S. VANNI ROVIGHI, *Elementi di Filosofia*, III, citado por Elio Sgreccia, o. c., p. 207

<sup>xviii</sup> JULIAN HERRANZ, o. c., p. 13

<sup>xix</sup> J. GARCIA-HUIDOBRO, *Una introducción a la tradición central de la Ética*, p. 119

<sup>xx</sup> Cf. JUAN PABLO II, *Encíclica Donum Vitae*, n. 54

<sup>xxi</sup> J. GARCIA-HUIDOBRO, o. c., p. 130. Cf. SANTO TOMAS, *Suma Teológica*, I-II, q. 94, a.1